

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°120-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 12 de julio del 2022

VISTOS:

Informe N°1368-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°034-2022-CKVR-IO-RTPCRCDLEM-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°1074-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°808-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°518-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°048-2022-GDUI-MDP-T de fecha 31 de marzo del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico denominado: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2538119, con un presupuesto por el monto de S/. 2'935,109.42, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N°0044-2022-JLHV-RO- RTPCRCDLOA-MDP-T de fecha 17 de junio del 2022, el Residente de Obra: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna", remite la Modificación del Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante N°01, solicitando se derive a al Inspector de Obra para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N°1368-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 06 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite la Modificación del Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante N°01 de la Obra: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna", para la respectiva revisión y evaluación por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N°034-2022-CKVR-IO-RTPCRCDLEM-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 08 de julio del 2022, el Inspector de Obra, señala que de la revisión de la Modificación del Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante N°01 de la Obra: "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna", el cual tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	2,415,727.93	460,476.34	154,492.14	2,721,712.13
GASTOS GENERALES (8%)	193,258.23	36,838.11	12,359.37	217,736.97
COSTO DE OBRA	2,608,986.16	497,314.45	166,851.51	2,939,449.10
GASTOS DE INSPECCION (3%)	78,269.58	13,814.29	4,634.76	87,449.11
GASTOS DE LIQUIDACION (1%)	26,089.86	-	-	26,089.86
GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	65,224.65	-	-	65,224.65
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (6%)	156,539.17	-	-	156,539.17
COSTO TOTAL	2,935,109.42	511,128.74	171,486.27	3,274,751.89
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00 %	17.41%	5.84%	111.57%

Señalando que luego de revisar la Modificación del Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante N°01, concluye otorgando la aprobación a la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°120-2022-GDUI-MDP-T

presente modificación, recomendando continuar con el trámite administrativo, previa Disponibilidad Presupuestal, hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°1074-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 08 de julio del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, indica que en merito a la Opinión Técnica Favorable del Inspector de Obra, concluye Aprobar la Modificación del Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante N°01 de la Obra “Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna”, recomendando contar con la certificación presupuestal respectiva y opinión legal favorable y su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°808-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 08 de julio del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que, en los Recursos por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, son limitados, por lo que, el incremento presupuestal que genera el presente estaría supeditado a los mayores ingresos por dichos conceptos y/o mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, que implica la reducción presupuestal de otros Proyectos de Inversión. En ese sentido, adicionalmente se emite la cadena programática y funcional:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0101.2538119.4000166.21.046.0102
META PRESUPUESTAL	: 108-2022
FTE. FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 2,935,109.42
ADICIONAL N°01	: S/. 511,128.74
DEDUCTIVO N°01	: S/. 171,486.27
PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/. 3,274,751.89

Asimismo, concluye en otorgar la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 339,642.47, determinada por la Modificación del Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante N°01 de la Obra “Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna”, estando supeditada a los mayores ingresos por los conceptos de Canon y Sobrecanon, Regalías y/o modificaciones con cargo a anulaciones de proyectos de inversión de menor jerarquía.

Que, con Informe N°518-2022-GAJ-MDP-T de fecha 12 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión que la Modificación del Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante N°01 de la Obra “Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna”, es viable conforme al Ordenamiento Jurídico vigente, conteniendo un incremento presupuestal por la suma de S/. 339,642.47 soles, siendo el presupuesto modificado por un monto total de S/. 3,274,751.89.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: “El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)”. Y numeral 34.2) “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...) i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones (...)”.

Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Modificaciones del Contrato, señala: “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”. Y el numeral 157.2) de la norma antes citada, señala: “igualmente, puede disponerse la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°120-2022-GDUI-MDP-T

reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”.

Que, con Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: “Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios”, y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: “La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutorio por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...)”; y el Segundo Párrafo señala: “Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...)se considera modificaciones no sustanciales: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad(...)”.

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso e) “Aprobación Ampliaciones de Plazo, Deductivos y Prestaciones Adicionales de Obra Directa”.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar la Modificación del Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante N°01 de la Obra “Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna” con CUI N°2538119, estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutorio respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un monto de S/. 511,128.74 y Deductivo Vinculante N°01 por un monto de S/. 171,486.27 de la Obra: “Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta; Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros Activos en el Estadio Municipal de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna”, con CUI N°2538119, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	2,415,727.93	460,476.34	154,492.14	2,721,712.13
GASTOS GENERALES (8%)	193,258.23	36,838.11	12,359.37	217,736.97
COSTO DE OBRA	2,608,986.16	497,314.45	166,851.51	2,939,449.10
GASTOS DE INSPECCION (3%)	78,269.58	13,814.29	4,634.76	87,449.11
GASTOS DE LIQUIDACION (1%)	26,089.86	-	-	26,089.86



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA N°120-2022-GDUI-MDP-T**

GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	65,224.65	-	-	65,224.65
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (6%)	156,539.17	-	-	156,539.17
COSTO TOTAL	2,935,109.42	511,128.74	171,486.27	3,274,751.89
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00 %	17.41%	5.84%	111.57%

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General y Archivo Central dispóngase derivar copias fedateadas de la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD, para el deslinde de responsabilidades administrativas en caso de corresponder.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA